

ORDENANZA N° 2.966:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA.

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área correspondiente proceda a la compra de dosis de vacunas contra la Hepatitis “B”, para todo el personal de la Dirección de Higiene Urbana.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

p.s.